

SECRETARIA. Montería, cuatro (4) noviembre de dos mil veinte (2020). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para resolver la solicitud de sustitución de poder.

La Secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020)

ASUNTO: Demanda Ejecutiva Hipotecaria de **BBVA COLOMBIA S.A. NIT 860.003.020-1** contra **ELENA MARIA VARGAS GOMEZ C.C. N° 34.981.088. RAD. 2015 – 00079.**

En escrito que antecede, el apoderado judicial de la **AECSA S.A.**, presenta memorial solicitando se tenga como abogada sustituta a la **Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA**, para que en su nombre y representación continúe y lleve hasta su culminación el proceso de la referencia y en general asuma la defensa de sus poderdantes.

El Despacho después de revisar el memorial, se da cuenta de que a quien se le confiere la sustitución de poder es abogado inscrito y que ha aceptado expresamente el poder, cumpliendo así con lo exigido en el artículo 75 del Código General del Proceso.

RESUELVE

TENER a la doctora **CAROLINA ABELLO OTALORA** como abogada sustituta del **Dr. CARLOS DANIEL CARDENAS AVILEZ**, en los términos y para los fines en el poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

JUEZ

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e49cd13cbf4007c4eef8e3eefdd84f5b4b3f4acce6306924685a5bba844cf7c**

Documento generado en 04/11/2020 11:17:35 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>